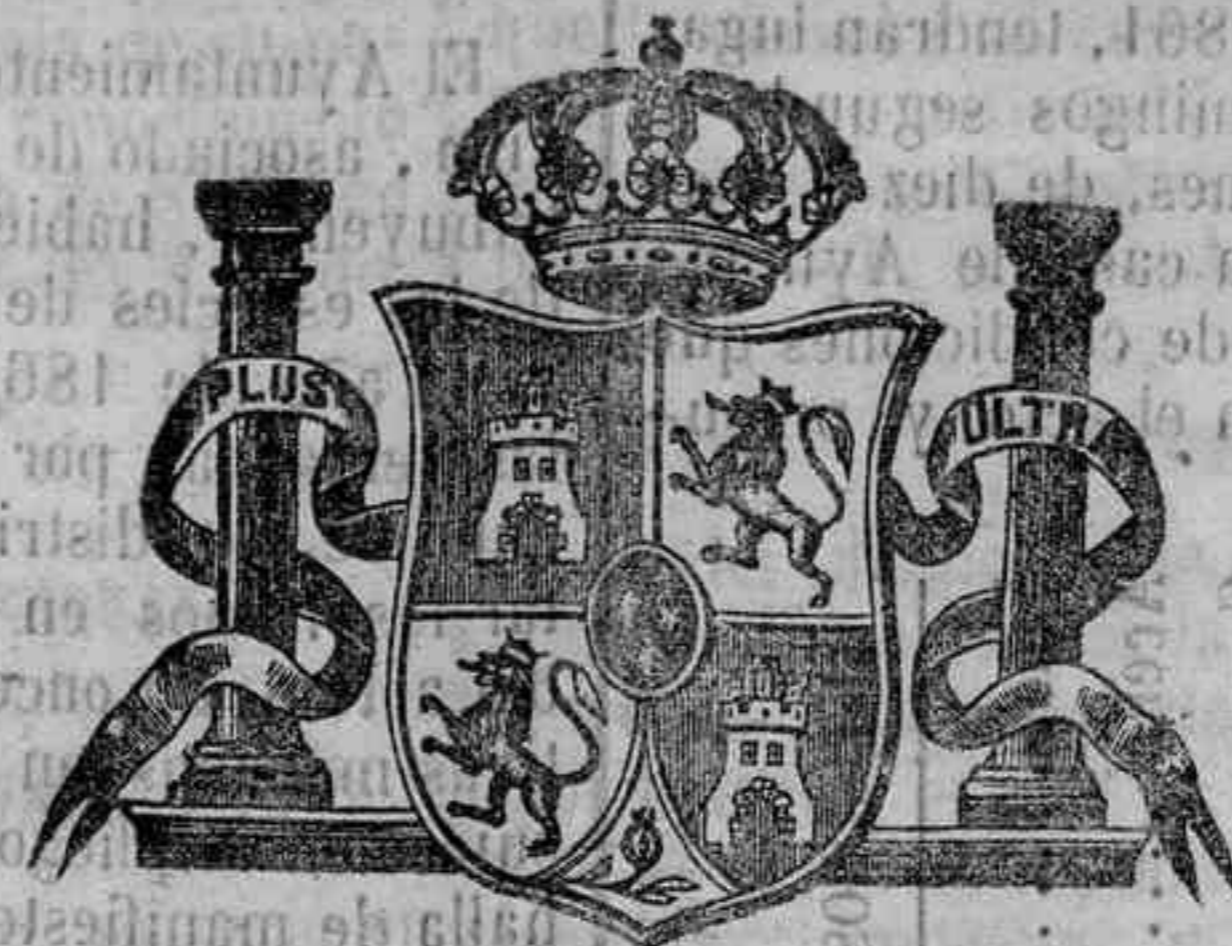


# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CACERES.



### Precios de suscripción.

En esta capital, 12 rs. al mes.  
Fuera de la capital, 14 id. id.  
Número suelto. 1 y 1/2 id.

Este periódico se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

No se admiten documentos que no vengan autorizados por el señor Gobernador de la provincia.

### PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, en la imprenta, librería y en cuadernacion de D. Nicolás M. Jimenez, Porta Llano, núm. 17.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Lérida 5 de Octubre á las diez y cincuenta minutos de la noche.—El Presidente del Consejo de Ministros al excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion:

«S. M. la Reina y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

SS. MM. y AA. partieron esta mañana á las diez de Barcelona, cuya capital les despidió con el mayor entusiasmo. A su paso por San Andrés, Sabadell, Tarrasa, Manresa y demas poblaciones del tránsito ha salido un inmenso gentío á su encuentro y á saludarles con sus aclamaciones.

La ciudad de Lérida al llegar á ella SS. MM. estaba profusamente iluminada, habiéndoles tributado iguales manifestaciones de entusiasmo que los otros pueblos de Cataluña.»

Lérida 6 de Octubre á las ocho y cinco minutos de la mañana.—El Presidente del Consejo de Ministros al excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion:

«S. M. la Reina y su augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

SS. MM. saldrán á las doce de la mañana de esta ciudad con direccion á Zaragoza. Esta noche pernoctarán en Bujaralóz, donde no hay estacion telegráfica, motivo por el cual no podré remitir parte de la llegada de SS. MM. á dicho punto.»

### GOBIERNO

#### DE LA PROVINCIA.

##### Seccion de Fomento.—Montes.

Para el dia 15 del actual, á las doce de su mañana, he dispuesto tenga lugar ante el Alcalde constitucional de la Cumbre, y con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento de dicho pueblo, la subasta del fruto de bellota de la dehesa nominada Marquina.

Lo que he dispuesto insertar en el Boletín oficial para conocimiento de los que deseen interesarse en dicha subasta.

Cáceres 8 de Octubre de 1860.

El Gobernador,

FRANCISCO BELMONTE.

En la Gaceta de Madrid núm. 280, del corriente año, se halla inserto lo siguiente:

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

##### REAL DECRETO.

En vista de lo propuesto por el Minis-

tro de la Gobernacion, y de acuerdo con el dictámen de mi Consejo de Ministros, Vengo en resolver:

Artículo 1.º Las operaciones relativas al padron, alistamiento y sorteo para la quinta correspondiente al año próximo de 1861 se practicarán en los meses de Octubre á Diciembre del año actual.

Art. 2.º Por el Ministerio de la Gobernacion se adoptarán las disposiciones necesarias para la ejecucion de lo mandado en este decreto.

Dado en Barcelona á veintinueve de Setiembre de mil ochocientos sesenta.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, José de Posada Herrera.

#### RELACION POR PROVINCIAS

de las carreteras que forman el plan general para la Peninsula é islas adyacentes.

(Continuacion).

#### PROVINCIA DE LOGROÑO.

Carreteras de primer orden.  
Taracena á Urdax por Soria... 87  
Soria á Logroño por Torrecilla... 87

Carreteras de segundo orden.  
Búrgos á Logroño por Belorado, Santo Domingo y Nájera... 256  
Pancorbo á Zaragoza por Logroño y Tudela... 256  
Garray á Calahorra... 256

Carreteras de tercer orden.  
Haro á Ezcaray por Santo Domingo. Venta de la Estrella á Salas de los Infantes por Nájera y Anguiano. Lumbreras á Villoslada... 284  
Villanueva á Ortigosa... 284  
Logroño á Piqueras por Soto... 284  
De la carretera de Pancorbo á Zaragoza á Ocon por Corera... 284  
Villar á Cervera por Arnedo y Grávalos... 284  
Alfaro á Grávalos... 284  
Briones á Peñacerrada... 284

Total... 627

#### PROVINCIA DE LUGO.

Carreteras de primer orden.  
Madrid á la Coruña por Adanero, Benavente y Lugo... 495  
Cerezal á Rivadeo por Meira... 495  
Lugo á Santiago por Arzúa... 495  
Nadela á Valdeorras por Sarria y Quiroga... 495  
Puente Rábade al Ferrol por Villalba... 495  
Villalba á Lueca por Mondoñedo. Cabreiros á Viveros... 495

#### Carretera de segundo orden.

Lugo á Fonsagrada por Meira... 439  
Puebla del Brollon á Orense por Monforte... 439  
Puente de Menjaboy á Orense por Chantada... 439  
Betanzos á Lalin por Curtis y Menjaboy... 439

#### Carreteras de tercer orden.

Vega de Rivadeo á Navia de Suarna por Grandas de Salime... 223  
Fonsagrada á Ouviaño... 223  
Puebla del Brollon á Incio... 223  
Castro Caldelas al ferro-carril de Palencia á la Coruña... 223  
Sarria á Baralla... 223  
Rivadeo á Vivero por Foz... 223  
Villanova de Lorenzana á Barreiros. Vivero á Santa Marta... 223  
Monforte á Cadron por Chantada... 223

Total... 857

#### PROVINCIA DE MADRID.

Carreteras de primer orden.  
De Madrid á Irun por Aranda de Duero, Búrgos y Miranda... 471  
Madrid á la Junquera por Zaragoza y Barcelona... 471  
Madrid á Valencia por Tarancon y Requena... 471  
Madrid á Cádiz por Ocaña y Córdoba... 471  
Madrid á Badajoz por Talavera, Trujillo y Mérida... 471  
Madrid á la Coruña por Adanero, Benavente y Lugo... 471  
Puente de Toledo en Madrid á Toledo por Illescas... 471  
Puente de San Fernando al Pardo.. Rozas á Segovia... 471  
Galapagar al Escorial... 471  
Escorial á Navacerrada... 471  
Fonda de la Trinidad al Ventorrillo del Duende... 471

Carreteras de segundo orden.  
Alcorcon á Avila por San Martín de Valdeiglesias y Cebrenos... 146  
Toledo á San Martín de Valdeiglesias por Torrijos y Escalona.. Fuencarral á Colmenar Viejo... 146  
Molar á Torrelaguna... 146  
La Cabrera á Guadalajara por Torrelaguna... 146  
Puente de Arganda á Chinchon... 146

Carreteras de tercer orden.  
Canillejas á Algete... 236  
Alcalá de Henares á Arganda por Loeches... 236  
Arganda á Estremera por Carabaña. Chinchon á Colmenar de Oreja... 236  
La Cabrera á Navacerrada por Miraflores... 236  
Lozoyuela á Rascafría... 236  
Colmenar Viejo á Miraflores... 236  
Navalcarnero al Escorial por Brunete... 236  
Madrid á Fuenlabrada por Leganés... 236

Total... 383

#### PROVINCIA DE MÁLAGA.

Carreteras de primer orden.  
Bailen á Málaga por Jaen y Granada... 187  
Cuesta del Espino á Málaga por Montilla, Lucena y Antequera... 187  
Jerez de la Frontera á Ardales por Arcos, Grazalema y Ronda... 187

Carreteras de segundo orden.  
Alcalá de Guadaira á Campillos por Marchena y Osuna... 369  
Campillos á Olvera... 369  
Cádiz á Málaga por Chiclana, Algeciras, San Roque y Marbella. Málaga á Almería por Velez-Málaga y Motril... 369  
Antequera á Archidona... 369  
Ardales á Marbella... 369  
Ardales á Alora... 369  
Casa-Bermeja á Torre de Velez-Málaga por Colmenar y Velez-Málaga... 369  
Castralla á Munda por Coin... 369

Carreteras de tercer orden.  
Loja á Benamejí... 127  
Alcaucin á Alhama... 127  
Velez-Málaga á Sedella... 127  
Alhaurin el Grande á Alhaurin de la Torre... 127  
Ronda á Manilva por Gaucin... 127

Total... 683

#### PROVINCIA DE MURCIA.

Carreteras de primer orden.  
Albacete á Cartagena por Murcia.. Murcia á Granada por Totana, Lorca, Baza y Guadix... 273  
Alto de las Atalayas á Murcia por Orihuela... 273

Carreteras de segundo orden.  
Puerto de la Losilla á Caudete por Yecla... 333  
Murcia á Caravaca por Mula... 333  
Cartagena á Tctana... 333  
Lumbreras á Almería por Huercal-Overa y Sorbas... 333  
Calasparra á Lorca por Caravaca.

Carreteras de tercer orden.  
Cieza á Totana por Mula... 229  
Totana á Mazarron... 229  
Lorca á Aguilas... 229  
Aguilas á Vera... 229  
Caravaca á Puebla de D. Fadrique... 229

Total... 835

#### PROVINCIA DE ORENSE.

Carreteras de primer orden.  
Villacastin á Vigo por Avila, Salamanca, Zamora y Orense... 381  
Ponferrada á Orense por Puebla de Tribes... 381  
Nadela á Valdeorras por Sarria y Quiroga... 381  
Barbantiño á Pontevedra por Carballino... 381  
Orense á Santiago por Lalin... 381



**Carreteras de segundo orden.**

Puente de Menjaboy á Orense por Chantada.....	170
Puebla del Brollon á Orense por Monforte.....	
Orense á Portugal por Celanova y Bande.....	
Allariz á Rivadavia por Celanova. Gudiña á Viana.....	
<b>Carreteras de tercer orden.</b>	
Viana al Barco de Valdehorras.....	101
Viana á Puebla de Tribes.....	
Verin á Chaves.....	
Verin á Caldellinas.....	
Rivadavia á Carballino.....	
Castro-Caldelas al ferro-carril de Palencia á la Coruña.....	
<b>Total.....</b>	<b>652</b>

**PROVINCIA DE OVIEDO.**

**Carreteras de primer orden.**

Adanero á Gijon por Valladolid y Leon.....	474
Ponferrada á Lueca por Leitarrigos y Cangas de Tineo.....	
Sahagun á Rivadesella por Ponton y Cangas de Onis.....	
Villalva á Lueca por Mondoñedo y Vega de Rivadeo.....	
Oviedo á la Espina por Cornellana. Lugones á Avilés.....	420
La Secada á Villaviciosa.....	
Oviedo á las Arriendas.....	14420
<b>Carreteras de segundo orden.</b>	
Infiesto á Villaviciosa.....	77
Barca de Unquera por Llanes á la carretera de Sahagun á Rivadesella.....	
<b>Carreteras de tercer orden.</b>	
Vega de Rivadeo á Navia de Suarna por Grandas de Salime.....	465
Tol á Castropol.....	
Grandas de Salime á Vega de Rey por Pola de Allande.....	
Tineo á Lueca.....	
Rivadesella á Pravia por Villaviciosa, Gijon y Avilés.....	
Cudillero á Cortina.....	
Belmonte á Cudillero por Cornellana y Pravia.....	
Cangas de Tineo á Pola de Allande. Avilés á Luanco.....	
Santa Marina á Caldas.....	
Oviedo á Pola de Laviana por Sama. Ujo á Lillo por Collanzo.....	
Los Sartos á Fuensanta.....	
Cangas de Onis á Covadonga.....	
<b>Total.....</b>	<b>1016</b>

(Se continuará.)

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TALAVERA LA VIEJA.**

El Ayuntamiento que presido, asociado de un duplo de vecinos que representaba todas las clases de la poblacion, ha acordado la subasta de los derechos sobre las especies de consumos, con la exclusiva de la venta al por menor, cuyos remates tendrán lugar respectivamente en los dias 14, 21 y 28, en su caso, del mes de Octubre del corriente año, conforme al art. 205 de la instruccion, en la sala de sesiones de esta Municipalidad, con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en esta Secretaria y bajo el tipo señalado en el expediente de su referencia.

Lo que se hace saber al público para la debida inteligencia. Talavera la Vieja 28 de Setiembre de 1860.—El Alcalde, Nicolás Garcia.—El Secretario, Rafael Arroyo.

**El Ayuntamiento constitucional de Castañar de Ibor.**

Hace saber: Que acordado por el mismo y doble número de vecinos el arrendamiento en pública subasta de las especies que constituyen el encabezamiento de consumos de este pueblo para el año próximo venidero de 1861, tendrán lugar sus remates en los Domingos segundo y tercero del corriente mes, de diez á doce de sus mañanas, en la casa de Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto y presupuesto siguiente:

Vino.....	953	476	50	476	50	57	18	1963	18	40815
Aguardiente.....	1352	676	50	676	50	81	12	2785	12	1545
Carne.....	3619	1809	50	1809	50	217	14	7455	14	2317
Aguardiente.....	581	290	50	290	50	34	86	1196	86	50
Vinagre.....	142	71	50	71	50	8	52	292	52	154
Jabon blando.....	333	176	50	176	50	21	18	727	18	50
<b>Total.....</b>	<b>7000</b>	<b>3500</b>	<b>3500</b>	<b>7000</b>	<b>21000</b>	<b>630</b>	<b>21630</b>	<b>630</b>	<b>21630</b>	<b>6180</b>

Derechos para el Tesoro.....	50 por 100 para gastos provinciales.....	Idem para gastos municipales.....	5 por 100 de cobranza.....	Tipo para la subasta.....	TOTAL.....
3500	3500	420	14420	630	21630

La adjudicacion de estas especies será con la facultad esclusiva en la venta al por menor si su excelencia el Consejo provincial, á quien está solicitado el permiso, le concede.

Castañar de Ibor 4 de Octubre de 1860.—El Alcalde, Juan Molino.—Antonio Martin, Srio.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BARRADO.**

Se hace saber: Que en los dias 14 y 21 del presente mes han de celebrarse la primera y segunda subasta de los ramos que constituyen la contribucion de consumos de esta villa para el año próximo venidero de 1861, con la exclusiva en la venta al por menor, bajo el pliego de condiciones que resulta del expediente y se encuentra de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Vino.....	1416	708	708	84	96	2916	96	5895	72	5895
Vinagre.....	36	18	18	2	16	74	16	1875	63	1875
Aguardiente.....	270	135	135	16	20	556	20	5128	67	5128
Aguardiente.....	828	414	414	49	68	1705	68	361	49	361
Carne.....	106	53	53	6	36	218	36	896	10	896
Jabon.....	106	53	53	6	36	218	36	1555	1	1555
<b>Totales.....</b>	<b>6278</b>	<b>3139</b>	<b>3139</b>	<b>376</b>	<b>68</b>	<b>12932</b>	<b>68</b>	<b>29713</b>	<b>62</b>	<b>29713</b>

Lo que se anuncia para conocimiento de los que gasten interesarse en las subastas.

Barrado 5 de Octubre de 1860.—El Alcalde, Jacinto Nuñez.—Genaro Rufo, Secretario.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALDEANUEVA DEL CAMINO.**

El Ayuntamiento constitucional de esta villa, asociado de doble número de contribuyentes, habiendo elegido el arriendo de las especies de consumos para el próximo año de 1861, con la exclusiva en las ventas al por menor para cubrir el cupo de este distrito, ha acordado subastar los ramos en los domingos 14 y 21 del actual, de once á doce de sus respectivas mañanas, en esta Sala capitular, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria y tipo siguiente:

Vino.....	7000	3500	3500	315	48	40815
Aguardiente.....	1000	500	500	45	1545	
Aguardiente.....	1500	750	750	67	50	2317
Vinagre.....	100	50	50	4	50	154
Jabon blando y duro.....	400	200	200	18	18	618
Carne.....	4000	2000	2000	180	180	6180
<b>Total.....</b>	<b>14000</b>	<b>7000</b>	<b>21000</b>	<b>630</b>	<b>21630</b>	<b>6180</b>

Aldeanueva del Camino 5 de Octubre de 1860.—El Alcalde Presidente, Antonio Alonso y Portillo.—P. A. D. A., el Secretario, Manuel Rubio Gil de Roda.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VALDEFUENTES.**

Habiendo padecido una equivocacion involuntaria al formar el edicto que se dirigió con fecha 28 de Setiembre para insertarlo en el Boletin, se manda fijar el presente nuevamente con las cantidades que deben servir de tipo en las subastas que deben celebrarse el segundo y tercer domingo del corriente mes, de diez á doce de su mañana y con las condiciones que constan en el expediente.

Vino.....	3816	1908	1908	5724	471	72	5895	72	5895
Aguardiente.....	1214	607	607	1821	54	63	1875	63	1875
Aguardiente.....	3326	1663	1663	4989	149	67	5128	67	5128
Vinagre.....	233	116	116	349	50	10	49	361	49
Jabon blando.....	580	290	290	870	26	10	896	10	896
Carne.....	10069	5034	5034	15103	50	453	51	1555	1
<b>Totales.....</b>	<b>19238</b>	<b>9619</b>	<b>28857</b>	<b>867</b>	<b>12</b>	<b>29713</b>	<b>62</b>	<b>29713</b>	<b>62</b>

Valdefuentes 5 de Octubre de 1860.—El Alcalde, Andrés Rodriguez.

**Don Narciso Marcos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de este pueblo de Casas de Millan.**

Hago saber: Que por acuerdo de esta Municipalidad tendran lugar el primero y segundo remate de los ramos que constituyen la contribucion de consumos de este pueblo para el año próximo de 1861, con la exclusiva venta al por menor, el Domingo 21 y siguiente 28 del corriente mes, de diez á doce de las respectivas mañanas en la Casa Consistorial, bajo las condiciones del pliego y presupuestos que estarán de manifiesto.

Casas de Millan 2 de Octubre de 1860.—Narciso Marcos.—P. S. O., Cesáreo Nuñez Trujillo, Srio.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TRUJILLO.**

**Extravio de una yegua.**

En la noche del 11 del corriente, de la dehesa de las Infantas, término de esta ciudad, desapareció una yegua cerrada, castaña, parida, cuya rastra ha quedado en dicha dehesa, domada la yegua, pelos blancos en la frente, un poco parrada, lunares en los costillares del aparejo, una cicatriz por cima del mepudillo de la mano izquierda, otra cicatriz en la nalga izquierda y con hierro.

La persona que sepa su paradero lo pondrá en conocimiento de esta Alcaldia.

Trujillo 13 de Setiembre de 1860.—Santiago Blazquez.

**Extravio de una yegua.**

En la noche del 23 del corriente, de una cerca de estos berrocales, faltó una yegua castaña, de cuatro años, calzada de los pies, estrella en frente y cordon corrido, de seis cuartas y media, hierro de aspa en la llana derecha, con rastra macho del mismo pelo que la madre.

Lo que se hace saber á fin de que la persona que tenga noticia de su paradero lo ponga en conocimiento de esta Alcaldia.

Trujillo 27 de Setiembre de 1860.—Santiago Blazquez.

**Robo de dos jacas.**

En la noche del 28 del presente mes se han extraviado, y se cree hayan sido robadas, de una cerca sita en el pago de viñas de San Clemente, de esta jurisdiccion, dos jacas propias de D. Juan Malo, vecino de esta ciudad, de las señas siguientes:

Una cerrada, de seis cuartas y media, negra, con una matadura en lo alto del espinazo y lunares en los costillares de la misma procedencia, izquierda y con hierro.

La otra de cinco años, de seis cuartas cumplidas, pelo castaño oscuro, lunanca de la pata derecha y con hierro.

Lo que se hace saber por medio del Boletin oficial para si pudiesen ser habidas lo pongan en conocimiento de esta Alcaldia.

Trujillo 29 de Setiembre de 1860.—Santiago Blazquez.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE JERTE.**

**Extravio de una añoja.**

El dia 18 de Agosto último desapareció una añoja de la sierra de esta villa, propia de doña Teresa Arias, de esta vecindad, de las señas siguientes:

Pelo ruyo, hierro de mazo en la llana derecha y la oreja izquierda hendida.

Jerte 20 de Setiembre de 1860.—El Alcalde, Francisco Cepeda.



**Hallazgo de un cerdo.**

Desde el mes de Junio último se encuentra en poder de Zacarías Fernández, de esta vecindad, un cerdo de las señas que á continuacion se expresan, el cual fué encontrado en las inmediaciones del cordel. Y como á pesar de las diligencias practicadas para averiguar quien sea su verdadero dueño, nada se haya conseguido, á fin de que pueda tener efecto, y el que se considere con derecho á él se presente á recogerlo, previa satisfaccion de daños y costos, se hace público, rogando á los Sres. Alcaldes que se sirvan darle toda la publicidad posible en sus respectivas localidades.

Almaraz 23 de Setiembre de 1860. — El Alcalde, Cipriano Gerbeno.

**Señas del cerdo.**

De dos á tres años, peliclaro, hendida la oreja derecha, con hoja de higuera en la izquierda.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE CASAS DE MILLAN.

**Extravío de un novillo.**

En últimos de Agosto del presente año, del término de la suprimida villa de Grimaldó se extravió un novillo de la propiedad de D. Santos Torrejon, vecino de este pueblo, y no habiendo adquirido noticia alguna á pesar de las diligencias practicadas, se insertan sus señas, que son las siguientes:

Edad de tres á cuatro años, pelo negro, en la cruz del lomo algo castaño, bien hecho de cuerpo y de astas, el nacimiento del rabo algo achatado y no tiene hierro alguno.

Casas de Millan 23 de Setiembre de 1860. — El Alcalde, Narciso Marcos.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE LA GRANJA.

**Recogido de tres reses vacunas.**

Hace algunos dias que se hallan recogidas en esta poblacion, y depositadas de mi orden, tres reses vacunas de las señas siguientes:

Un buey peliconejo pardo, un poco cornibajo y zarcillado.

Otro idem castaño, un poco mas pequeño que el anterior, y tambien zarcillado.

Otro idem colorado y un poco corni.

Y como á pesar del tiempo trascurrido y diligencias practicadas para inquirir quien ó quienes sean sus verdaderos dueños, no se haya podido conseguir, y con el fin de que pueda tener efecto, y el que lo sea se presente á hacer el recogido de dichas tres reses, previa satisfaccion de los gastos que hayan causado, se hace público por medio del Boletín oficial de la provincia, rogando á los Sres. Alcaldes de la misma se sirvan darle la mayor publicidad que les sea posible en sus respectivas localidades.

Granja de Granadilla 26 de Setiembre de 1860. — El Alcalde, Diego Iglesias. — De su orden, José María García Pérez, Secretario interino.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE SALVATIERRA DE SANTIAGO.

**Extravío de una yegua.**

Del 19 al 20 del mes actual desapareció de la dehesa boyal de esta villa, una yegua propia de D. Francisco Donaire Cáceres, de esta vecindad, de las señas siguientes:

Pelo negro, cerrada, alzada cerca de la talla, delgada de canillas y cabeza, con hierro de dos S en forma de cruz en la

llana derecha y herrada de los cuatro pies con herradura cerrada.

Lo que se anuncia al público para que las personas que tengan noticia de su paradero se sirvan ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía. Salvatierra de Santiago 26 de Setiembre de 1860. — El Alcalde, Antonio Gomez Holguin.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE GALISTEO.

**Hallazgo de una jaca.**

En el dia 20 del actual se apareció en esta villa y fué recogida por disposicion de esta Alcaldía una jaca de las señas siguientes:

Edad cerrada, de seis cuartas de alzada, pelo negro con algunos blancos en las crines, la oreja izquierda despuntada, capona y desherrada de los pies.

Y como nadie se haya presentado á reclamarla, he dispuesto anunciarlo en el Boletín oficial de la provincia para que por este medio pueda llegar á noticia de su legítimo dueño. Galisteo 26 de Setiembre de 1860. — El Alcalde, Angel Montero.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE TORREJONCILLO.

**Extravío de una cerda.**

En la noche del 23 del corriente, viniendo de Garrovillas á este pueblo, se le extravió una cerda á Bartolomé Lorenzo, de esta vecindad, de las señas siguientes:

Pelo negro, orejas hendidas bastante cubiertas de pelo, descolada y con hierro bastante grande y confuso en una paleta y de 3 á 4 años.

Lo que se anuncia al público para que la persona en cuyo poder se halle, se sirva manifestarlo á esta Alcaldía ó á su dueño que se mostrará agradecido y satisfará todos los costos que haya hecho. Torrejoncillo 27 de Setiembre de 1860. — El Alcalde, Vicente Nuñez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DEL PEDROSO.

**Extravío de una cerda.**

En la noche del 22 del actual, procedente de la feria de Garrovillas, al llegar al Portezuelo, se le extravió á Juan García, vecino del Pedroso una cerda de las señas siguientes:

Una cerda de 3 años, pelada, agujero y hendidas ambas las orejas y hierro en una paleta de un escudo, que es el que usa en sus ganados el señor Marqués de Santa Marta, de cuya ganadería se habia comprado en la antedicha feria.

Pedroso 27 de Setiembre de 1860. — El Alcalde, Juan Andrés Donaire.

**Recogido de una res vacuna.**

En la boyada de este pueblo se halla recogida una vaca hace un mes, que se cree hubiese sido extraviada de resultas de la feria de Galisteo, de las señas siguientes:

Una vaca de 6 á 7 años, pelo trigueño oscuro, bien encornada, con lunares blancos en los cornejales de las coyundas, la oreja derecha como hendida y sin hierro.

Pedroso 27 de Setiembre de 1860. — El Alcalde, Juan Andrés Donaire.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE LA CUMBRE.

**Extravío de tres cerdas.**

La noche del 25 del actual faltaron de esta villa tres puerkas de la propiedad de Juan Chamorro y Francisco Moreno, de esta vecindad, de las señas siguientes.

Las cuales á pesar de las diligencias practicadas en su busca no han podido ser habidas. Lo que se anuncia al público para que la persona en cuyo poder se encuentren se sirva notificarlo á esta Alcaldía ó á sus dueños. Cumbre 27 de Setiembre de 1860. — P. A. D. A., Diego Sanchez Tardio.

**Señas.**

La del Chamorro de dos años, merina, hoja de higuera en la oreja derecha y horcada y la izquierda rabisaco y golpe por detras.

Las del Moreno, de la misma edad, una merina, orejisana, y la otra morena y la oreja izquierda despuntada.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE CÁCERES.

**Circular núm. 7.**

Real orden fecha 4 de Setiembre anterior resolviendo la manera de prestar sus declaraciones los Ingenieros Jefes de division de los ferro-carriles, en las causas que se formen con motivo de los accidentes ó hechos que ocurran en los mismos.

«Ministerio de Gracia y Justicia. — Negociado 10. — Circular. — Deseando la Reina (Q. D. G.) que las causas que se formen con motivo de los accidentes ó hechos que ocurran en los ferro-carriles se sustancien con la brevedad y acierto que reclama la buena administracion de justicia, y sin perjuicio, en cuanto sea posible de las varias y perentorias atenciones de los Ingenieros Jefes de division de los mismos; y tomando en consideracion lo manifestado á este Ministerio por el de Fomento, de conformidad con lo consultado por las Secciones de Gobernacion y Fomento, Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, se ha servido disponer:

Primero. Cuando los Jefes de division hayan de deponer como testigos presenciales ó de referencia de actos que constituyan ó acompañen los delitos que se persigan, el Juez de la causa cometerá sus funciones á las autoridades del punto de la residencia de dichos Jefes de division, para que ante ellas presten sus declaraciones, á no ser en casos graves y escepcionales en que crea indispensable para la buena administracion de justicia recibirlas por sí mismo.

Segundo. Siempre que los expresados Jefes de division tengan que suministrar antecedentes ó datos facultativos, ó emitir su opinion en asuntos relativos á su cargo, podrá escusarse su comparecencia en los Tribunales bastando que suministren aquellos datos, ó espongan su dictamen, por medio de certificacion, ó de informe, segun los casos. De Real orden lo digo á V. S. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Setiembre de 1860. — Fernandez Negrete. — Sr. Regente de la Audiencia de Cáceres.»

Dada cuenta de la preinserta Real orden á la Sala de Gobierno de esta Audiencia, la mandó S. E. obedecer, guardar y cumplir, disponiendo se insertara en los Boletines oficiales de las dos provincias para que por parte de quien corresponda tenga el debido cumplimiento, de todo lo cual el infrascrito Secretario certifica.

Cáceres 3 de Octubre de 1860. — José María Morera.

**Don Saturnino Garcia Bajo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.**

Por el presente se hace saber, que estando siguiéndose ante el Juzgado de primera instancia de esta ciudad causa criminal contra Domingo Brabo Espino, sin residencia fija ni vecindad, Rafael Sanchez Blas, Nicolás Roldan Lopez, Benito

Carballo Bacas, Pablo Gomez Matéos y Petronilo Matéos y Matéos, vecinos estos de Robleda, y presos todos en la cárcel pública, en razon de haberles sido ocupados por la Guardia civil, dos cerdos y tres cerdas, cuyas señas se expresan á esta continuacion, que se consideran de ilegítima procedencia; en su consecuencia las personas que se crean con derecho á ellos, se presentarán en este Juzgado inmediatamente con las debidas justificaciones que acrediten pertenecerles, pues así está por mi proveído en dicha causa. Dado en Ciudad-Rodrigo á 21 de Setiembre de 1860. — Saturnino Garcia Bajo. — Juan Luna Castillo.

**Señas de los cerdos.**

Una cerda grande de 2 años, señalada con hendido en la oreja derecha y golpe por detras en la misma, la izquierda hendida tambien y dos golpes, maniblanca, pelo abierto merino.

Otra cerda mas pequeña, con hendido en la oreja derecha, otro en la izquierda, golpe por detras, pelo negro y de edad de un año.

Un cerdo grande de año, pelon, con muesca por delante en la oreja derecha y en la izquierda, despuntado.

Otro de año, señal escobado por la oreja derecha y por la parte de adelante, y de la izquierda hendida, pelo negro, herrado en el bracillo izquierdo con el número 2.

Otro cerdo de año con la oreja derecha hendida y escobado por delante en la izquierda, herrado tambien en el bracillo izquierdo con el número 2, pelo negro.

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE SALAMANCA.

**Anuncio.**

Debiendo proveerse por oposicion la plaza de auxiliar de la escuela Normal de Maestras de la provincia de Zamora, dotada con el sueldo de 2 000 rs., he dispuesto en uso de las facultades que me concede la legislacion vigente, convocar aspirantes á la referida plaza, bajo las bases siguientes:

Las Maestras que deseen hacer oposicion, dirigirán sus solicitudes á la Junta superior de Instruccion pública de dicha provincia hasta fin del presente mes, acompañando á las mismas

Su partida de bautismo con que acrediten haber cumplido 25 años.

Título original de Maestra, ó copia testimoniada del mismo.

Certificacion de buena conducta firmada por el Cura y Alcalde del respectivo domicilio.

Fé de estado civil.

Los ejercicios empezarán el dia que la expresada Junta de Instruccion pública determine, siempre que hayan trascurrido treinta dias desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, y tendrán lugar ante el tribunal de oposiciones á escuelas vacantes de la citada provincia.

Salamanca 2 de Octubre de 1860. — El Rector, Tomás Belestá.

CASA-CUNA PROVINCIAL DE

CACERES.

**Mes de Marzo de 1860.**

Estado que D. José Garcia Viniestra, Administrador de este establecimiento dá á la Junta provincial de Beneficencia, de la existencia que resultó en su poder en fin del mes de Febrero último, lo ingresado y pagado en el de la fecha, y existencia para el mes siguiente:

CARGO.	Rs. cénts.
Existencia del mes de Febrero último.	11452 86
Productos de reintegros en movimiento de fondos por	



sobranante de la cuenta adicional del año anterior, rendida en esta misma fecha. Remesa de la Depositaria provincial de Beneficencia.

En papel.....	11182 86
En metálico.....	2180 54
<b>Total.....</b>	<b>13363 40</b>

DATA. No hubo ninguna. Importa el cargo. Idem la data. Existencia para Abril.

**Explicacion de la existencia.**  
Cáceres 5 de Abril de 1860. El Administrador, José García Viniestra. Está conforme, el Secretario Contador, Sisenando Cisneros. V.º B.º El Director, Guevara.

**Distrito municipal de Casas del Castañar. Mes de Marzo de 1860.**

Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

<b>CARGO.</b>	<b>Rs. vn.</b>
Existencia que resultó en fin del mes anterior.....	1654 9
<b>Total cargo.....</b>	<b>1654 9</b>

<b>DATA.</b>	<b>Personal.</b>	<b>Material.</b>	<b>Total.</b>
Artículo 4.º Instrucción pública.—Sueldos de los maestros y demas dependientes.....	458 25	»	458 25
Gastos de las escuelas.....	»	86 91	86 91
<b>Total data.....</b>	<b>458 25</b>	<b>86 91</b>	<b>545 16</b>

<b>RESUMEN.</b>	
Importa el cargo.....	1654 9
Idem la data.....	545 16
<b>Existencia para el mes siguiente.....</b>	<b>1108 93</b>

De forma que importando el cargo 1.654 rs. 9 cént. y la data 545 rs. 16 céntimos segun queda expresado, resulta una existencia de 1.108 rs. 93 cént. de que me haré cargo en la cuenta del siguiente mes. Casas del Castañar 31 de Marzo de 1860.—El Depositario, Juan Antonio Llorente. —Está conforme.—El Jefe de la Seccion de Contabilidad, Andrés Carretero.—V.º B.º —El Alcalde, Juan de la Calle.

**Distrito municipal de Torno. Mes de Marzo de 1860.**

Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha, y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

<b>CARGO.</b>	<b>Rs. vn.</b>
Existencia que resultó en fin del mes anterior.....	»
Recaudado por impuestos y recargos autorizados.....	3100
<b>Total cargo.....</b>	<b>3100</b>

<b>DATA.</b>	<b>Personal.</b>	<b>Material.</b>	<b>Total.</b>
Artículo 4.º Instrucción pública.— Sueldo de Maestros y gastos de las escuelas.....	1375	343 75	1718 75
Artículo 8.º Para salarios á los guardas de montes y demas empleados.....	100	»	100
Alcance del mes anterior.....	1039 91	»	1039 91
<b>Total data.....</b>	<b>2514 91</b>	<b>343 75</b>	<b>2858 66</b>

<b>RESUMEN.</b>	
Importa el cargo.....	3100
Idem la data.....	2858 66
<b>Existencia para el siguiente mes.....</b>	<b>241 34</b>

De forma que importando el cargo 3.100 rs. y la data 2.858 rs. 66 cént. segun queda expresado, resulta una existencia de 241 rs. 34 cént. de que me haré cargo en la cuenta del siguiente mes. Torno 31 de Marzo de 1860. — El Depositario, Antonio Sanchez Carnerero. — Está conforme.—El Jefe de la Seccion de Contabilidad, Francisco Antonio de la Calle. — V.º B.º —El Alcalde, Julian Serrano.

**Distrito municipal del Plasencia.**

Mes de Febrero de 1860.

Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

<b>CARGO.</b>	<b>Rs. vn.</b>
Existencia que resultó en fin del mes anterior.....	4326 18
Productos de propios.....	349 77
Idem de arbitrios é impuestos establecidos.....	637
Idem consignacion sobre contribuciones.....	6026 66
<b>Total cargo.....</b>	<b>11533 61</b>

<b>DATA.</b>	<b>Personal.</b>	<b>Material.</b>	<b>Total.</b>
Artículo 1.º Sueldo de los empleados de Ayuntamiento y gastos de oficina.....	1202 83	1500	2702 83
Quintas.....	»	770	770
Artículo 3.º Alumbrado.....	600	1940 59	2540 59
Limpieza.....	746 66	324	1070 66
Arbolado.....	638	»	638
Alojamientos.....	200	»	200
Artículo 4.º Instrucción pública.—Sueldos del Maestro y demas dependientes.....	1061 16	»	1061 16
Artículo 6.º Conservacion y reparacion de los caminos vecinales y puentes.....	»	124	124
Artículo 9.º Cargas.....	2000	»	2000
Artículo 11.º Imprevistos.....	»	200	200
<b>Total data.....</b>	<b>6448 65</b>	<b>4858 59</b>	<b>11307 24</b>

<b>RESUMEN.</b>	
Importa el cargo.....	11533 61
Idem la data.....	11307 24
<b>Existencia para el siguiente mes.....</b>	<b>226 27</b>

De forma que importando el cargo 11.533 rs. 61 cént. y la data 11.307 rs. 24 cént. segun queda demostrado, resulta una existencia de 226 rs. 27 cént. de que me haré cargo en la cuenta del siguiente mes. Plasencia 29 de Febrero de 1860.—El Depositario, Manuel Perez Alcalá.—Está conforme.—El Jefe de la Seccion de Contabilidad, Jacinto García Monge.—Visto Bueno.—El Alcalde, Rafael Eusebio Campo.

**Distrito municipal de Gargüera.**

Mes de Febrero de 1860.

Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del mes último, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

<b>CARGO.</b>	<b>Rs. vn.</b>
Existencia que resultó en fin del mes anterior.....	4 32
<b>Total cargo.....</b>	<b>4 3</b>

<b>DATA.</b>	<b>Personal.</b>	<b>Material.</b>	<b>Total.</b>
Artículo 1.º Suscripciones.....	»	4	4
<b>Total data.....</b>	<b>»</b>	<b>4</b>	<b>4</b>

<b>RESUMEN.</b>	
Importa el cargo.....	4 32
Idem la data.....	4
<b>Existencia para el siguiente mes.....</b>	<b>32</b>

De forma que importando el cargo 4 rs. 32 cént. y la data 4 reales segun queda demostrado, resulta una existencia de 32 céntimos, de que me haré cargo en la cuenta del siguiente mes. Gargüera 28 de Febrero de 1860.—El Depositario, Francisco Collazos.—Está conforme.—El Jefe de la Seccion de Contabilidad, Bernardino Recio.—Visto Bueno.—El Alcalde, Pablo Collazos.

Cáceres 1860.—Imp. de D. Nicolás M. Jimenez.